



AÑO 2016

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

CONTRATO N° 43

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

RICCH EL SALVADOR, S.A DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO



AÑO 2016

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

CONTRATO N° 43

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO



ANA LILIAN VEGA TREJO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Banco**”, y **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de la ciudad de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad cero un millón doscientos mil quinientos noventa y seis- nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis- cero uno uno- uno; actuando en nombre y representación de la Sociedad “**RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y siete - cero cero uno - nueve, en mi calidad de Administrador único y Representante Legal de la misma, en adelante denominada “**La Contratista**”, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que la Junta de Directores del Banco según Resolución número JD- trescientos cincuenta y nueve/dos mil dieciséis, adoptada en la sesión número JD – cuarenta y tres/ dos mil dieciséis, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, adjudicó la Contratación Directa número cero dos / dos mil dieciséis, relativa al “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**”; por lo que, por medio de este documento convenimos en celebrar el presente contrato de arrendamiento de equipos multifuncionales, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: **I) OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el arrendamiento de sesenta y siete equipos multifunción, con las funciones de copiadora, impresora, fax y escáner, y un equipo multifuncional a colores de alto rendimiento, con las funciones de copiadora, impresora, fax y escáner. Cantidad de copias e impresiones aproximadamente de cinco millones de copias blanco y negro y veinticinco mil copias e

impresiones a color aproximadamente, durante la vigencia del contrato, la cantidad tanto de copias como de equipos podrán variar de acuerdo a las necesidades del Banco durante el transcurso y vigencia del contrato. Los equipos a ofertar deberán ser completamente nuevos con tecnología digital, que no estén discontinuados, remanufacturados, ni reacondicionados, ni abollados, de las siguientes características técnicas: PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS, serán de la Marca Ricoh, Modelo MP TRES CERO CINCO S P F, procedencia Japón, y demás características detalladas en el anexo uno plan propuesta técnica y económica que forma parte integral del presente contrato; y *para* el EQUIPO MULTIFUNCIONAL A TRES DIGITAL A COLORES, será equipo de la Marca Ricoh, Modelo MPC CUATRO CINCO CERO TRES, procedencia Japón, y demás características detalladas en el anexo dos plan propuesta técnica y económica que forma parte integral del presente contrato; los cuales se ubicará un equipo para cada uno de los Centros de Servicio y Bodega San Marcos del Banco detallados en el anexo tres que forma parte integral del presente contrato, y se requieren treinta y un equipos para instalarse en diferentes áreas de Oficina Central. El servicio de arrendamiento incluirá el suministro de materiales de consumo como tóner, revelador, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, no incluye el papel a utilizarse y cada equipo de multifunción deberá incluir el respectivo gabinete metálico y todas las demás condiciones relacionadas en la oferta técnica económica de la contratista la cual forma parte integral del presente contrato. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el arrendamiento hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$74,172.50)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a razón de CERO PUNTO CERO CIENTO CUARENTA Y UN MILÉSIMAS DE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para copias e impresión en buen estado en los equipos monocromáticos blanco y negro y CERO PUNTO UN CENTAVO CON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILESIMAS DE CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para copias e impresión en buen estado en el equipo A TRES a color, para reproducir un máximo de cinco millones de copias distribuidas en los sesenta y siete equipos monocromáticos y veinticinco mil copias en un equipo A TRES a color, cantidad de copias que podrá variar según las necesidades del Banco durante el transcurso de la vigencia del contrato o su prórroga. El Banco no estará

sujeto ni obligado a la reproducción de un determinado número de copias e impresiones durante el contrato de arrendamiento. El pago se efectuará de acuerdo al número de copias e impresiones producidas y de buena calidad; indistintamente si han sido producidas en papel tamaño carta u oficio. No se cancelará documentos que han sido solamente escaneados o por envío de faxes que no han sido reproducidos. El Banco cancelará los servicios de acuerdo al volumen de copias e impresiones producidas, a más tardar en los quince días calendario después de presentado el Comprobante de Crédito Fiscal, previa presentación de los siguientes documentos: a) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador del Contrato por parte del Banco, b) Reportes de la cantidad de copias e impresiones producidas, los cuales deberán estar sellados y firmados por los Gerentes, Jefes o delegados de cada uno de las áreas o Centros de Costos, c) Actas originales del servicios, y d) Actas originales de Recepción de los equipos (aplica solamente para el primer pago). El Banco no cancelará copias e impresiones de mala calidad. **III) CLAUSULA ESPECIAL:** A) ACTAS DE ENTREGA, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: El contratista levantará el acta respectiva u hoja de servicio en donde detalle la entrega, instalación y funcionamiento de cada equipo, así como la capacitación respectiva, en los lugares señalados en el presente documento, debiendo ser firmada y sellada por éste y por el Gerente o Jefe del área, o su delegado, según sea el caso, en señal de haberlo recibido a entera satisfacción. Concluido el acto mencionado, el contratista entregara a la Jefe de la UACI del Banco la totalidad de las actas originales, que será requisito indispensable para proceder al primer pago. Concluido el acto mencionado, el contratista entregará al Jefe de la UACI del Banco la totalidad de las actas originales u hojas de servicios, que será requisito indispensable para proceder al primer pago. **B)** La cantidad, clase y/o lugar de ubicación de los equipos podrá variar, según las necesidades del Banco, en el transcurso de los doce meses de vigencia del contrato o su prórroga, con la consecuente variación en el monto del contrato conforme al precio por copia contratado, indistintamente del lugar donde estén ubicados los equipos, bastando únicamente una carta de notificación a la Contratista por parte del Administrador del Contrato o por la Jefa de la UACI, con la previa autorización de la Gerente Administrativa del Banco para reducir o aumentar la cantidad de equipos. Así mismo La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato o su prórroga y se compromete a proporcionar el servicio por

periodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor. **IV) PLAZO E INICIO DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:** El Plazo del servicio de Arrendamiento de las fotocopiadoras será por un plazo de DOCE MESES, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el administrador del contrato por parte del Banco, apegada al programa de trabajo anexo en la oferta que forma parte integral del contrato; contrato que podrá prorrogarse por una sola vez, por acuerdo de las partes y por un período menor o igual al inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Banco y que no hubiese una mejor opción; caso contrario, se entenderá que los servicios no se prorrogarán y que se dará inicio a un nuevo proceso de licitación. La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato y/o su prórroga y se compromete a proporcionar el servicio por períodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** La contratista entregara, instalara y capacitara sobre los equipos en un plazo de treinta días calendarios a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato por parte del Banco. **V) LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS:** se ubicará un equipo para cada uno de los Centros de Servicio y Bodega San Marcos del Banco detallados en el anexo tres que forma parte integral del presente contrato, y se requieren treinta y un equipos para instalarse en diferentes áreas de Oficina Central; la instalación comprende la entrega, instalación física y mecánica, funcionamiento y capacitación del personal que utilizará los equipos. Dichos equipos deberán estar funcionando normalmente y a entera satisfacción del Banco el día estipulado para que dé inicio el presente contrato. La instalación comprende la entrega, instalación física y mecánica, funcionamiento y capacitación del personal que utilizará los equipos; para el caso de efectuar el mantenimiento correctivo el tiempo de respuesta será de tres horas hábiles como máximo en el área metropolitana de San Salvador; y seis horas hábiles como máximo en el resto del país, después de recibir el llamado de servicio de los responsables de su manejo, ya sea a través de llamada telefónica, vía fax o correo electrónico. En caso de que la reparación de alguno de los equipos se prolongue por más de un día, o tenga que ser retirado para su reparación, el contratista instalará otro equipo con iguales o superiores características al contratado, sin ningún costo para el Banco, en un tiempo máximo de un día hábil; si el contratista no sustituye el equipo en ese tiempo, el Banco podrá reproducir particularmente las copias necesarias fuera de sus instalaciones,

teniendo la obligación el contratista de descontar el número de copias del pago mensual, previa presentación de las pruebas correspondientes. **VI) PROTECCIONES ELECTRICAS:** Antes de instalar los equipos, la Contratista verificará las instalaciones eléctricas previa coordinación con el Administrador del Contrato del Banco, en los lugares donde estarán conectados los equipos, con el propósito de constatar la suficiencia en la protección; no obstante, el Banco tiene sus propias protecciones eléctricas; por lo que el Banco no se responsabiliza a cancelar ninguna suma de dinero a la Contratista si alguno de los equipos sufre desperfectos causados por el voltaje o variantes de la energía eléctrica. **VII) DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL TECNICO:** La Contratista queda obligada a presentar al administrador del contrato de parte del Banco la documentación original del personal técnico que intervendrá en el mantenimiento preventivo y correctivo de las copadoras, y de las personas que tomarán la lectura de los equipos; para el caso que la documentación presentada no sea original esta deberá presentarse certificada por Notario. La documentación requerida es la siguiente: 1) Solvencia original de la Policía Nacional Civil; 2) Constancia original de Antecedentes Penales emitida por la Dirección General de Centros Penales; y 3) Catalogo actualizado, conteniendo fotografía reciente, nombre, cargo, firma, número de carné de identificación y Documento Único de Identidad. **VIII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El contratista queda obligado a: a) Verificar las instalaciones eléctricas de cada uno de los lugares donde se instalarán los equipos para protegerlos, b) Capacitar por lo menos a tres personas por equipo sobre el uso y funciones del mismo, c) Proporcionar el mantenimiento preventivo conforme la periodicidad e indicaciones del fabricante del equipo, d) Entregar los equipos conforme la programación de entrega, instalación, funcionamiento y capacitación en el uso de los mismos, e) Entregar a la UACI del Banco todas las actas originales de recepción de los equipos, f) Entregar a la UACI y al Jefe de Servicios Institucionales del Banco la documentación del personal técnico que intervendrá en el mantenimiento preventivo y correctivo y de las personas que toman mensualmente la lectura del volumen de impresiones de los equipos, g) Dotar al personal técnico del carnet de identificación extendido por el contratista, debiendo éste portarlo siempre en un lugar visible cuando ingrese a cualquiera de las instalaciones del Banco, h) Mantener stock de repuestos y materiales de consumo para los equipos multifuncionales durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser verificado por personal del Banco en cualquier momento que se requiera. Efectuar el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta de tres horas

hábiles como máximo en el área metropolitana de San Salvador; y seis horas hábiles como máximo en el resto del país, después de recibir el llamado de servicio de los responsables de su manejo, ya sea a través de llamada telefónica, vía fax o correo electrónico. En caso de que la reparación de alguno de los equipos se prolongue por más de un día, o tenga que ser retirado para su reparación, el contratista instalará otro equipo con iguales o superiores características al contratado, sin ningún costo para el Banco, en un tiempo máximo de un día hábil; si el contratista no sustituye el equipo en ese tiempo, el Banco podrá reproducir particularmente las copias necesarias fuera de sus instalaciones, teniendo la obligación el contratista de descontar el número de copias del pago mensual, previa presentación de las pruebas correspondientes. **IX) DEBERES DEL BANCO:** El Banco se compromete con la Contratista a lo siguiente: 1) Mantener los equipos dados en arrendamiento en las condiciones y ambiente recomendados por la Contratista; 2) No vender, enajenar, gravar o comprometer en cualquier forma los equipos; 3) Permitir el traslado de equipo, en caso de determinarse la necesidad de llevarlo a los talleres de la Contratista para cualquier reparación, cuyo costo y riesgo será por cuenta de la Contratista; 4) No trasladar los equipos del lugar donde inicialmente fueron instalados, salvo que para ello obtuviere el consentimiento expreso y por escrito de la Contratista. El Banco no se responsabiliza de daños en los equipos por eventos catastróficos. **X) GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la Contratista se obliga a presentar al Banco la garantía, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al diez por ciento del monto total del presente contrato, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual tendrá una vigencia de **CATORCE MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato, la cual debe ser emitida por una Institución Bancaria o Sociedad de Seguros, domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Dicha garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1) Por suministrar al Banco equipos de diferentes marcas, modelos y características a las ofertadas al Banco y adjudicadas por éste; 2) La mora en el cumplimiento de los plazos de entrega, instalación y funcionamiento de los equipos; 3) Por deficiencias total o parcial del contratista en la prestación del servicio; 4) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato,

incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 5) Si el Banco comprueba que el contratista ha cometido fraude para la obtención del contrato; 6) Si el Banco revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista; 8) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 9) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa de la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. Esta garantía será devuelta por la UACI del Banco, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia. **XI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del Contrato será el señor Jorge Alberto Herrera Arévalo, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces, y será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato y del control del vencimiento del mismo. **XII) CONDICION PARA CONTRATACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIII) COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** Los fondos para el financiamiento de estos servicios provienen de recursos propios del Banco de Fomento Agropecuario con la aplicación de las cifras presupuestarias correspondientes. **XIV) SUBCONTRATACIÓN:** La Contratista no podrá subcontratar con terceros para cumplir con las obligaciones o parte de estas que adquiera con el Banco. **XV) CESIÓN:** La Contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que correspondiere recibir en virtud del presente contrato.

XVI) PLAZO PARA RECLAMOS: Si existieren reclamos, el Banco los formulará desde el inicio del presente contrato hasta sesenta días después de vencido el mismo, y si esto no ocurriera, se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la Contratista, salvo disposición legal expresada en el presente contrato. **XVII) CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable a la Contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, éste se somete a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP; el incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato. **XVIII) CADUCIDAD:** El presente Contrato caducará por incurrir la Contratista en cualquiera de las causales siguientes: a) Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención de este contrato; b) Si la Contratista proporcionare información falsa; c) Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; d) Por incumplimiento o contravención de la Contratista de cualquiera de las cláusulas a las que queda sujeta ; e) Si la Contratista proporcionare un servicio deficiente, a juicio del Banco; f) Cuando las multas impuestas en base al artículo ochenta y cinco de la LACAP alcanzaren el equivalente del doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo modificaciones al mismo, si las hubieren; g) Por incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, por parte de la Contratista; h) Por incurrir los contratantes en cualquier causal de caducidad ;i) Por mutuo acuerdo entre las partes; j) Por las demás causas que determine la LACAP o el contrato. Si el contrato se extingue por una causa imputable al Banco, éste responderá del pago de los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se extinga por causa imputable al contratista, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al Banco por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada Garantía de conformidad al artículo cien de la LACAP **XIX) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en cualquiera de sus partes de conformidad con los artículos ochenta y tres y ochenta y tres - A, de la LACAP, para lo cual el Banco emitirá la correspondiente resolución, la cual será firmada por ambas partes. **XX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia; b) Aclaraciones; c) Consultas; d) La Oferta presentada por la Contratista y /o los valores agregados si los hubiere; e) La Resolución de Adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento del Contrato, y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato.

En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XXI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Banco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Banco, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco. **XXI)**

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Banco podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la Contratista, ésta tendrá derecho a un ajuste de precios, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XXII) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo ochenta y seis, inciso segundo, al artículo noventa y dos de la LACAP, la Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Banco; si procediere la aprobación, la Contratista deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Banco para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XXIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las


diferencia o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento de ARREGLO DIRECTO establecido en los artículos ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP, agotado el procedimiento de arreglo directo, si el litigio o controversia persistiere, ambas partes podrán recurrir al arbitraje artículo ciento sesenta y dos de la LACAP. **XXIV) TERMINACIÓN BILATERAL:**

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXV)**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; será depositaria de los bienes que se embargaren la persona que el Banco designe, a quien la Contratista releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXVI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Contratista, sus oficinas ubicadas en Cincuenta y cinco avenida sur numero ciento cincuenta y tres entre alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, San Salvador; y el Banco, sus Oficinas Centrales ubicadas en kilómetro diez y medio de la carretera a la ciudad y Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

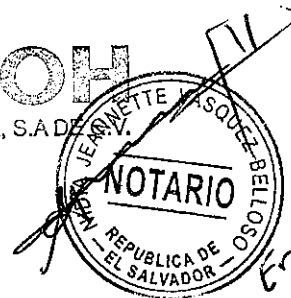


ANA LILIAN VEGA TREJO



CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ

RICOH
EL SALVADOR, S.A DE



la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. Ante mí, **NIDIA JEANNETTE VÁSQUEZ BELLOSO**, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador y Santa Tecla, comparece **ANA LILIAN VEGA TREJO**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, y titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, en su calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“El Banco”**; y por otra parte **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de la ciudad de San Salvador, a quien no conozco y por ello identifico con su Documento Único de Identidad cero un millón doscientos mil quinientos noventa y seis- nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis- cero uno uno - uno; quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **“RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y siete - cero cero uno - nueve, en mi calidad de Administrador único y Representante Legal de la misma, en adelante denominada **“La Contratista”**; personerías que relacionaré al final del presente instrumento; y me presentan el documento que antecede, fechado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel simple, en el cual esencialmente consta: Que la Junta de Directores del Banco según Resolución número JD- trescientos cincuenta y nueve/dos mil dieciséis, adoptada en la sesión número JD – cuarenta y tres/ dos mil dieciséis, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, adjudicó la Contratación Directa número cero dos / dos mil dieciséis, relativa al **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”**; por lo que, por medio de este documento convenimos en celebrar el presente contrato de arrendamiento de equipos multifuncionales, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que



en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: **I) OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el arrendamiento de sesenta y siete equipos multifunción, con las funciones de copiadora, impresora, fax y escáner, y un equipo multifuncional a colores de alto rendimiento, con las funciones de copiadora, impresora, fax y escáner. Cantidad de copias e impresiones aproximadamente de cinco millones de copias blanco y negro y veinticinco mil copias e impresiones a color aproximadamente, durante la vigencia del contrato, la cantidad tanto de copias como de equipos podrán variar de acuerdo a las necesidades del Banco durante el transcurso y vigencia del contrato. Los equipos a ofertar deberán ser completamente nuevos con tecnología digital, que no estén discontinuados, remanufacturados, ni reacondicionados, ni abollados, de las siguientes características técnicas: PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS, serán de la Marca Ricoh, Modelo MP TRES CERO CINCO S P F, procedencia Japón, y demás características detalladas en el anexo uno plan propuesta técnica y económica que forma parte integral del presente contrato; y *para* el EQUIPO MULTIFUNCIONAL A TRES DIGITAL A COLORES, será equipo de la Marca Ricoh, Modelo MPC CUATRO CINCO CERO TRES, procedencia Japón, y demás características detalladas en el anexo dos plan propuesta técnica y económica que forma parte integral del presente contrato; los cuales se ubicará un equipo para cada uno de los Centros de Servicio y Bodega San Marcos del Banco detallados en el anexo tres que forma parte integral del presente contrato, y se requieren treinta y un equipos para instalarse en diferentes áreas de Oficina Central. El servicio de arrendamiento incluirá el suministro de materiales de consumo como tóner, revelador, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, no incluye el papel a utilizarse y cada equipo de multifunción deberá incluir el respectivo gabinete metálico y todas las demás condiciones relacionadas en la oferta técnica económica de la contratista la cual forma parte integral del presente contrato. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el arrendamiento hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$74,172.50)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a razón de CERO PUNTO CERO CIENTO CUARENTA Y UN MILÉSIMAS DE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para copias e impresión en buen estado en los equipos monocromáticos blanco y negro y CERO PUNTO UN CENTAVO

CON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILESIMAS DE CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para copias e impresión en buen estado en el equipo A TRES a color, para reproducir un máximo de cinco millones de copias distribuidas en los sesenta y siete equipos monocromáticos y veinticinco mil copias en un equipo A TRES a color, cantidad de copias que podrá variar según las necesidades del Banco durante el transcurso de la vigencia del contrato o su prórroga. El Banco no estará sujeto ni obligado a la reproducción de un determinado número de copias e impresiones durante el contrato de arrendamiento. El pago se efectuará de acuerdo al número de copias e impresiones producidas y de buena calidad; indistintamente si han sido producidas en papel tamaño carta u oficio. No se cancelará documentos que han sido solamente escaneados o por envío de faxes que no han sido reproducidos. El Banco cancelará los servicios de acuerdo al volumen de copias e impresiones producidas, a más tardar en los quince días calendario después de presentado el Comprobante de Crédito Fiscal, previa presentación de los siguientes documentos: a) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador del Contrato por parte del Banco, b) Reportes de la cantidad de copias e impresiones producidas, los cuales deberán estar sellados y firmados por los Gerentes, Jefes o delegados de cada uno de las áreas o Centros de Costos, c) Actas originales del servicios, y d) Actas originales de Recepción de los equipos (aplica solamente para el primer pago). El Banco no cancelará copias e impresiones de mala calidad. **III) CLAUSULA ESPECIAL:** A) **ACTAS DE ENTREGA, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** El contratista levantará el acta respectiva u hoja de servicio en donde detalle la entrega, instalación y funcionamiento de cada equipo, así como la capacitación respectiva, en los lugares señalados en el presente documento, debiendo ser firmada y sellada por éste y por el Gerente o Jefe del área, o su delegado, según sea el caso, en señal de haberlo recibido a entera satisfacción. Concluido el acto mencionado, el contratista entregara a la Jefe de la UACI del Banco la totalidad de las actas originales, que será requisito indispensable para proceder al primer pago. Concluido el acto mencionado, el contratista entregará al Jefe de la UACI del Banco la totalidad de las actas originales u hojas de servicios, que será requisito indispensable para proceder al primer pago. **B) La cantidad, clase y/o lugar de ubicación de los equipos podrá variar, según las necesidades del Banco, en el transcurso de los doce meses de vigencia del contrato o su prórroga, con la consecuente variación en el monto del contrato conforme al precio por copia contratado, indistintamente del lugar**



donde estén ubicados los equipos, bastando únicamente una carta de notificación a la Contratista por parte del Administrador del Contrato o por la Jefa de la UACI, con la previa autorización de la Gerente Administrativa del Banco para reducir o aumentar la cantidad de equipos. Así mismo La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato o su prórroga y se compromete a proporcionar el servicio por periodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor. **IV) PLAZO E INICIO DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:** El Plazo del servicio de Arrendamiento de las fotocopiadoras será por un plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el administrador del contrato por parte del Banco, apegada al programa de trabajo anexo en la oferta que forma parte integral del contrato; contrato que podrá prorrogarse por una sola vez, por acuerdo de las partes y por un período menor o igual al inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Banco y que no hubiese una mejor opción; caso contrario, se entenderá que los servicios no se prorrogarán y que se dará inicio a un nuevo proceso de licitación. La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato y/o su prórroga y se compromete a proporcionar el servicio por períodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor; **PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** La contratista entregara, instalara y capacitara sobre los equipos en un plazo de treinta días calendarios a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato por parte del Banco; y bajo las demás condiciones y estipulaciones relacionadas en el citado contrato, y en el carácter indicado; **ME DICEN:** Los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas, por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan por haber tenido a la vista, en relación a la primera los documentos siguientes: a) La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco Tomo doscientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del

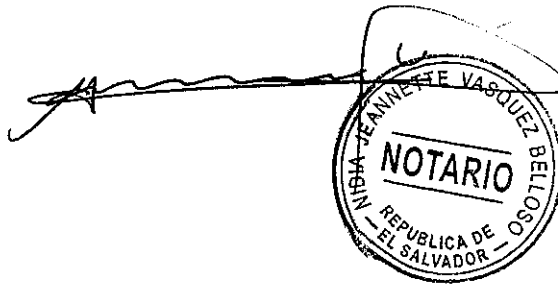
Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de La República designa por periodos de cinco años al Presidente o Presidenta del Banco, que éste o ésta ejerce la representación legal del mismo y puede otorgar actos como el presente; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día once de junio de dos mil catorce, por Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de La República, del acuerdo número setenta y siete, emitido por el señor Presidente de la República, el día once de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete Tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de cinco años contados a partir del día once de junio de dos mil catorce; c) Certificación expedida en el mismo lugar, fecha y por el funcionario mencionado en el literal anterior, en la que consta que la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil catorce, según acta de esa hora y fecha, contenida a folios veinticuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de La República; y d) La Resolución de adjudicación del suministro y la celebración del presente contrato en los términos que se ha relacionado; respecto al segundo por haber tenido a la vista: Escritura de Modificación al pacto social y aumento de capital mínimo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, en la cual consta la modificación con la incorporación integra del nuevo pacto social de la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual consta que la naturaleza y denominación son las expresadas que su domicilio es la ciudad de san Salvador, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y la firma social corresponden conjunta o separadamente al director Presidente y al Director Secretario de la junta directiva o a quienes hagan sus veces, quienes estarán investidos de amplios poderes generales de administración y disposición y no necesitaran autorización de la junta directiva, inscrita al número Cincuenta y cuatro del libro dos mil novecientos veintisiete del Registro de sociedad, del Registro de Comercio, b) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, por el secretario de la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada a las ocho horas del treinta y uno de mayo de dos mil



dieciséis, en la que consta que se realizó la elección de nueva junta directiva quienes ejercerán funciones para un periodo de dos años a partir del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, resultando electo como director secretario el segundo compareciente, quien tiene facultades para ejercer la representación legal y el uso de la firma social, certificación inscrita al número ocho del libro tres mil seiscientos del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas de papel simple; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto ininterrumpido lo anteriormente escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**


ANA LILIAN VEGA TREJO


CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ





ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE 67 EQUIPOS MULTIFUNCION MONOCROMATICOS
(REPRODUCCION ANUAL APROXIMADA DE 5,000.000 COPIAS E IMPRESIONES)

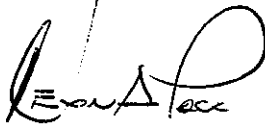
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS POR EL BFA	RICOH EL SALVADOR OFRECE EQUIPOS 67 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS TOTALMENTE NUEVO AÑO 2016
ESPECIFICACIONES BASICAS		
MARCA		RICOH
MODELO		MP305SPF
PROCEDENCIA		JAPON
CLASE DE EQUIPO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL EN BLANCO Y NEGRO (Copiadora, Impresora, y Escáner)	MULTIFUNCIONAL DIGITAL EN BLANCO Y NEGRO (Copiadora, Impresora, y Escáner)
PAGINAS POR MINUTO	30 PPM COMO MINIMO	30 PPM COMO MINIMO
TIEMPO DE CALENTAMIENTO	21 SEGUNDOS A MENOS	MENOS DE 12 SEGUNDOS
TIEMPO DE ESPERA PARA PRIMERA COPIA/IMPRESIÓN	9 SEGUNDOS A MENOS	4.9 SEGUNDOS
PANTALLA	Panel de control con pantalla táctil a color	Panel de control con pantalla táctil a color INTELIGENTE DE 10.1"
RESOLUCION	600 x 600 DPI	600x600 DPI
MEMORIA	256 MB	2 GB de RAM + Disco Duro de 320 GB
DUPLEX (PARA COPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO)	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR
CAPACIDAD MINIMA DE LAS BANDEJAS DE PAPEL	BANDEJA 1 : 250 HOJAS BANDEJA MULTIPROPOSITO: 50 HOJAS	BANDEJA 1 : 250 HOJAS BYPASS : 50 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	DESDE 5.5" x 8.5" HASTA 13"	DESDE 5.5" x 8.5" HASTA 13"
CLASE DE PAPEL	BOND DESDE BASE 16 HASTA BASE	BOND DESDE BASE 16 HASTA BASE 24
INTERFASE	ETHERNET 10/100, USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD	ETHERNET 10/100, USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD
IMPRESIÓN EN RED	TCP/IP	TCP/IP
GABINETE METALICO PARA CADA EQUIPO	SI	SI
OTROS	CON CAPACIDAD DE CONFIGURAR CODIGOS PARA CONTROL DE COPIADO O IMPRESIÓN (MINIMO 30 CODIGOS)	CON CAPACIDAD DE CONFIGURAR CODIGOS PARA CONTROL DE COPIADO O IMPRESIÓN (MINIMO 500 CODIGOS)
ESPECIFICACIONES DE LA COPIADORA		
MODO DE IMAGEN	TEXTO, FOTO, TEXTO/FOTO	TEXTO, FOTO, TEXTO/FOTO
FUNCIONES DE COPIADO	CENTRADO AUTOMATICO,	CENTRADO AUTOMATICO,
AMPLIACION/REDUCCION	ESPECIFICAR LA CAPACIDAD DE AMPLIACION O REDUCCION	25% a 400%

ESPECIFICACIONES IMPRESORA		
CONTROLADOR	POWERPC 440 / 667 MHZ	POWERPC 440 / 667 MHZ
COMPATIBILIDAD	WINDOWS XP, WINDOWS 7, 8.1, 10	WINDOWS XP, WINDOWS 7, 8.1, 10
EMULACION	PCL6, PDF DIRECT PRINT,	PCL6, PDF DIRECT PRINT,
ESPECIFICACIONES DEL ESCANER		
TIPO DE ESCANER	ESCANER EN BLANCO Y NEGRO	ESCANER EN BLANCO Y NEGRO
RESOLUCION DEL ESCANER	200, 300, 400, 600 DPI	200, 300, 400, 600 DPI
VELOCIDAD DE ESCANEEO	ESPECIFICAR	30 IPM
FORMATOS DE ARCHIVO	PDF, JPEG.	PDF, JPEG.
ESCANEO EN PDF	AL ESCANEAR MULTIPLES PAGINAS EN PDF DEBERA PODER SELECCIONARSE SI SE DESEA UN SOLO DOCUMENTO O UN ARCHIVO POR PAGINA.	AL ESCANEAR MULTIPLES PAGINAS EN PDF SE PUEDE SELECCIONAR SI SE DESEA UN SOLO DOCUMENTO O UN ARCHIVO POR PAGINA.
FUNCIONES DE ESCANEEO	ESCANEO A PC, ESCANEEO A E-MAIL, ESCANEEO A USB, ESCANEEO TWAIN	ESCANEO A PC, ESCANEEO A E-MAIL, ESCANEEO A USB, ESCANEEO TWAIN
DRIVER	TWAIN, WIA	TWAIN, WIA
OFERTA ECONOMICA		
COSTO MENSUAL FIJO DE CONTRATO	LIBRE	LIBRE
VALOR COPIA E IMPRESION PRODUCIDA CON IVA	PAGO POR COPIA E IMPRESION PRODUCIDA EN BUEN ESTADO	\$ 0.0141 por copia con [VA Incluido

NOTA:

El Banco cancelará el valor de las copias e impresiones producidas en buen estado, sin diferenciar si éstas han sido producidas en tamaño carta u oficio.

El Banco no cancelará documentos que han sido solamente escaneados y no reproducidos



Ing. Cesar Augusto Pacas Ramírez
Gerente General y Representante Legal
Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.

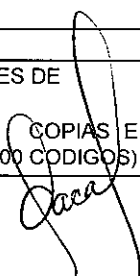


RICOH
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCION A3 DIGITAL A COLORES (REPRODUCCION ANUAL APROXIMADA DE 25,000 COPIAS E IMPRESIONES)

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS POR EL BFA	RICOH EL SALVADOR OFRECE EQUIPOS 1 EQUIPO MULTIFUNCIONALES A3 A COLORES TOTALMENTE NUEVO AÑO 2016
ESPECIFICACIONES BASICAS		
MARCA		RICOH
MODELO		MPC 4503
PROCEDENCIA		JAPON
CLASE DE EQUIPO	MULTIFUNCIONAL A3 DIGITAL A COLORES (Copiadora, Impresora, y Escáner)	MULTIFUNCIONAL A3 DIGITAL A COLORES (Copiadora, Impresora, y Escáner)
PAGINAS POR MINUTO	35 PPM COMO MINIMO	45 PPM COMO MINIMO
TIEMPO DE CALENTAMIENTO	31 SEGUNDOS A MENOS	MENOS DE 20 SEGUNDOS
TIEMPO DE ESPERA PARA PRIMERA COPIA/IMPRESIÓN	6.9 SEGUNDOS A COLOR / 5.3 SEG BLANCO Y NEGRO	5.7/4 SEGUNDOS
VOLUMEN DE TRABAJO MAXIMO MENSUAL	110,000 MAXIMO	110,000 MAXIMO
RESOLUCION	1200x1200 DPI	1200x1200 DPI
MEMORIA	1MB	2 GB
DUPLEX (PARA COPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO)	AUTOMATICO	AUTOMATICO
CAPACIDAD DE LAS BANDEJAS DE PAPEL	BANDEJA 1 : 500 HOJAS BANDEJA MULTIPROPOSITO: 100 HOJAS	1,200 hojas (550 hojas x 2 bandejas) y Bandeja Bypass de 100 hojas)
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, A3, TAMAÑOS PERSONALIZADOS, AFICHES	CARTA, OFICIO, A3, TAMAÑOS PERSONALIZADOS, AFICHES
CLASE DE PAPEL	9-5/16 A 34-1/16 LBS / 9-5/16 A 43-3/8 LBS	9-5/16 A 34-1/16 LBS / 9-5/16 A 43-3/8 LBS
INTERFASE	ETHERNET 10/100, USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD	ETHERNET 10/100, USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD
IMPRESIÓN EN RED	TCP/IP	TCP/IP
GABINETE METALICO PARA CADA EQUIPO	SI	SI
OTROS	CONTABILIDAD A TRAVES DE CODIGOS PARA MANEJO DE COPIAS E IMPRESIÓN	CONTABILIDAD A TRAVES DE CODIGOS PARA MANEJO DE COPIAS E IMPRESIÓN . (MAS DE 500 CODIGOS)



ESPECIFICACIONES DE LA COPIADORA		
MODO DE IMAGEN	TEXTO, FOTO, TEXTO/FOTO	TEXTO, FOTO, TEXTO/FOTO
PROCESO DE COPIADO	COPIA LÁSER ELECTROSTATICA, TANDEM	COPIA LÁSER ELECTROSTATICA, TANDEM
SISTEMA DE TONER	DESCRIBIR EL TIPO DE TONER QUE UTILIZA EL EQUIPO	TIPO DE TONER EN CARTUCHOS
VELOCIDAD A3 (A COLOR)	17 PPM	45 PAGINAS POR MINUTO
DEGRADACION	256 DEGRADADOS	256 DEGRADADOS
MULTICOPIA	1-9999	1-9999
TAMAÑO ORIGINAL	A5-A3	A5-A3
ZOOM	25-400% EN PASOS 1%, ZOOM AUTOMATICO	25% a 400%, EN INCREMENTO DEL 1%
FUNCIONES	PRUEBA DE COPIA (IMPRESION Y PANTALLA), FUNCIONES DE ARTE DIGITAL MODO POSTER ETC .	PRUEBA DE COPIA (IMPRESION Y PANTALLA), FUNCIONES DE ARTE DIGITAL MODO POSTER.
ESPECIFICACIONES IMPRESORA		
FUNCIONES	IMPRESIÓN DIRECTA DE FICHEROS PCL, TIFF, PDF, PDF ENCRIPADOS	IMPRESIÓN DIRECTA DE FICHEROS PCL, TIFF, PDF, PDF ENCRIPADOS
COMPATIBILIDAD	WINDOWS XP, WINDOWS 7, 8.1, 10	WINDOWS XP, WINDOWS 7, 8.1, 10
EMULACION	PCL6, PDF DIRECT PRINT,	PCL6, PDF DIRECT PRINT,
ESPECIFICACIONES DEL ESCANER		
TIPO DE ESCANER	ESCANER A COLOR Y BLANCO Y	ESCANER A COLOR Y BLANCO Y
RESOLUCION DEL ESCANER	200, 300, 400, 600 DPI	Escaneo en B&N y TC a 100 - 600 ppp, Hasta 1200 ppp para escaneo TWAIN
VELOCIDAD DE ESCANEO	73 IPM	110 ipm Simplex/ 180 ipm duplex
FORMATOS DE ARCHIVO	PDF, JPEG.PDF COMPACTO	PDF, JPEG.PDF COMPACTO
ESCANEO EN PDF	ESCANEO CONTINUO A UN SOLO ARCHIVO O ARCHIVO INDEPENDIENTE POR PÁGINA.	ESCANEO CONTINUO A UN SOLO ARCHIVO O ARCHIVO INDEPENDIENTE POR PÁGINA.
MODOS DE ESCANEO	ESCANEO A PC, ESCANEO A E-MAIL, ESCANEO A USB, ESCANEO TWAIN	ESCANEO A PC, ESCANEO A E-MAIL, ESCANEO A USB, ESCANEO TWAIN
DRIVER	TWAIN, WIA	TWAIN, WIA
OFERTA ECONOMICA		
COSTO MENSUAL FIJO DE CONTRATO	LIBRE	LIBRE



BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
CONTRATO N° 43/2016

VALOR COPIA E IMPRESION PRODUCIDA CON IVA	PAGO POR COPIA E IMPRESION PRODUCIDA EN BUEN ESTADO	\$ 0.1469 por copia con [VA Incluido

NOTA:

El Banco cancelará el valor de las copias e impresiones producidas en buen estado, sin diferenciar si éstas han sido producidas en tamaño carta u oficio.

El Banco no cancelará documentos que han sido solamente escaneados y no reproducidos

Ing. Cesar Augusto Pacas Ramirez
Gerente General y Representante Legal
Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.



ANEXO 3

DIRECCION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL BFA

1	Sonsonate	1	Av. 15 de Septiembre, Centro Comercial el Modelo, Sonsonate.
2	Santa Ana	1	13a. Calle Pte. y 6a. Av. Sur No.59, Barrio San Sebastián. Santa Ana
3	Ahuachapán	1	Av. Francisco Menéndez Nte. #1-3, Ahuachapán
4	Cara Sucia	1	Km. 13 ½ Carretera al Litoral Bo. San Martín, Cantón Cara Sucia
5	San Juan Opico	1	Av. Benjamín López y Calle Paniagua, Costado Nte., Parque Central, San Juan Opico
6	Chalatenango	1	4a. Calle Poniente Y Av. Luciano Morales No. 7, Chalatenango
7	Rosario de La Paz	1	2a. Av. Nte. y 3a. Calle Ote., Barrio. San José El Rosario, Rosario La Paz
8	Aguilares	1	6a. Calle Poniente No.8, Costado Nte. de La Alcaldía, Aguilares
9	San Salvador	1	15a. Calle Pte., Edif. Centro Profesional, Centro de Gobierno, San Salvador
10	San Vicente	1	Av. José María Cornejo y 1a. Calle Pte. Frente al Parque Cañas, San Vicente
11	Cojutepeque	1	2a. Calle Poniente, No. 21, Barrio San Nicolás, Cojutepeque
12	Ilobasco	1	1a. Avenida Sur, No. 5-7, Barrio El Calvario. Ilobasco
13	Sensuntepeque	1	1a. Av. Sur, No. 3, Sensuntepeque
14	San Martín	1	Av. Morazán y 6a. Calle Poniente, San Martín
15	San Miguel	1	Av. José Simeón Cañas, No. 908, San Miguel
16	Jucuapa	1	Calle Delgado, Barrio El Centro No. 9, Jucuapa
17	San Fco. Gotera	1	Calle Joaquín Rodezno No. 9, Barrio El Centro, San Francisco Gotera
18	Sta. Rosa de Lima	1	Calle antigua Ruta Militar, Casa No.30, Barrio Las Delicias, Santa Rosa de Lima
19	La Unión	1	3a. Calle Poniente, No. 5-2, Barrio Honduras, La Unión
20	Usulután	2	Av. Herson Calito y 3a. Calle Ote. No.19, Barrio El Calvario
21	Zacatecoluca	1	1A. Calle Ote. y Av. Narciso Monterrey, Zacatecoluca
22	Nueva Concepción	1	Av. Chichulhuexzo y 3a. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción
23	La Libertad	1	2a. Avenida Sur No.18-2, Barrio El Centro, Puerto de La Libertad
24	Soyapango	1	Cetro Comercial Soyapango II, Locales No.21 y 22, sobre el Boulevard del Ejército Nacional, km. 4.5 entre Av. El Rosario Sur y Av.

25	El Tránsito	1	Avenida Ferrocarril y 3a. Calle Oriente, Barrio La Cruz, El Tránsito, departamento de Sana Miguel.
26	Merliot	1	Urbanización Jardines de Merliot, Calle Chiltiupán, Pol. "A", Lotes # 13, 14 y 14ª, Ciudad Merliot, La Libertad
27	Metapán	1	3ª.Calle Pte., entre Av. Isidro Menéndez y Av. Benjamín E. Valiente; Metapán, Depto. Santa Ana
28	Sociedad	1	Bo. El Centro, frente a Plaza Municipal de Sociedad; Sociedad, Depto. de Morazán.
29	Ciudad Barrios	1	2a Av. Nte. y Calle 21 de Abril; Ciudad Barrios, Depto. de San Miguel
30	Ataco	1	5ª Calle Oriente y Avenida su Santidad Juan Pablo II, Barrio San Antonio, Concepción de Ataco, Ahuachapán
31	La Palma	1	Calle Principal, No.13, Av. José Matías Delgado, Bo. El Centro, Chalatenango.
32	Ciudad Mujer Lourdes Colon	1	Km 29 1/2 Carretera a Sonsonate. Desvío a las 600, Cantón entre ríos, Colón la Libertad
33	Ciudad Mujer Usulután	1	6a. Av. Sur y 9A Calle Pte. Barrio El calvario, Usulután
34	Ciudad Mujer San Miguel	1	15 Calle Oriente, entre 10a y 8a Avenida Sur, ex centro FENADESAL, San Miguel.
35	Ciudad Mujer Santa Ana	1	Km 56 1/2 Carretera panamericana - Santa Ana
36	Ciudad Mujer San Martín	1	Km 16 1/2 Autopista San Salvador- San Miguel, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador
37	Ciudad Mujer Morazan	1	Km 18 1/2, Ruta Militar hacia Santa Rosa de Lima, Municipio El Divisadero, Departamento de Morazan
38	Centro de Gobierno	1	13 Avenida Norte y 9ª. Calle Poniente, Centro de Gobierno, Edificio PGR, Anexo 2, San Salvador.
39	Salvador del Mundo	1	Pasea General Escalon, Torre Montecristo, Nivel 1, Frente a Plaza Salvador del Mundo, San Salvador
40	Bodega San Marcos	1	Complejo Industrial San Marcos, entre carretera a Comalapa y Calle antigua a San Marcos, San Marcos, Depto. San Salvador
41	Oficinas Centrales	27	Km. 10½ carretera al Puerto de la Libertad, Santa Tecla, Depto. La Libertad
Total de Equipos		68	